AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE ENERO DE 2017 (02-2017)

Asistentes
D.VALENTÍN LÓPEZ FERNÁNDEZ
D.FRANCISCO ANTONIO VARGAS CABALLERO
Dª. MARÍA DOLORES GÓMEZ RUÍZ
Ausentes:
Dª. MARINA MERCEDES AMADOR SATURNINO
Dª. MÓNICA JIMÉNEZ ALCALDE
Secretaria Accidental
Dª. MARTA GÓMEZ OJEDA

En Burguillos siendo las 14:40 horas del día arriba indicado se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el despacho de la alcaldía de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

El Sr. Presidente abrió la sesión, una vez verificada la válida constitución de la Junta, dado que se cumplía la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, y entre los asistentes se encuentran el Presidente y la Secretaria Accidental, y se procedió a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

EXPTE. 145/2016. INICIO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓNDEL SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIALES Y MAQUINARIA, DE LA OBRA REFORMA Y CONSERVACIÓN DE LA PLAZA ANTONIO GALA, CORRESPONDIENTE AL PLAN SUPERA IV.

Visto el expediente que se tramita en relación al asunto arriba mencionado y resultando:

1º) Que mediante providencia de Alcaldía de 29 de diciembre de 2016, se señaló la necesidad de llevar la contratación del suministro indicado dentro del Plan Super IV de la Excma. Diputación de Sevilla, con el fin de poder disponer de los materiales y mamquinaria necesarios para la ejecución por la propia administración, de las obras de Reforma y Conservación de la Plaza Antonio Gala, inversión que fue autorizada por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 13 de mayo de 2016.

2º) Que por la Secretaría de este Ayuntamiento se ha emitido informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y han sido determinados los lotes por el arquitecto redactor.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

3º) Que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Alcalde pues el importe del contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento. No obstante esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de 30 de junio de 2015.

4º) Que se ha redactado por Secretaría e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y dadas las características de la contratación se considera que es adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

5º) Que debido al retraso que ha sufrido la preparación de la documentación necesaria para llevar a cabo el procedimiento de contratación al tratarse de un procedimiento que prácticamente se realiza pro primera vez en este Ayuntamiento y dadas las especiales características de la documenatción que requiere el programa SUPERA, y la distribución en lotes, se han sobrepasado los plazos previstos por la Diputación en la programación de este Plan, por lo que se considera necesaria la tramitación por el procedimiento de urgencia.

Examinada la documentación obrante en el expediente, visto el informe de secretaría, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en concordancia con la Resolución de Alcaldía de 30 de junio de 2015, por unanimidad de los asistentes, SE ACUERDA:

Primero.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro por lotes de materiales y maquinaria de la obra Reforma y Conservación de la Plaza Antonio Gala correspondiente al Plan Supera IV, de esta localidad, mediante procedimiento negociado sin publicidad con tramitación urgente, y solicitar a la Intervención municipal informe de fiscalización del procedimiento.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Tercero.- Solicitar ofertas, al menos de tres empresas o particulares con capacidad para la realización del objeto del contrato, y publicar anuncio en el perfil del contratante simultáneamente al envío de las solicitudes de ofertas, conforme establece la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

EXPTE. 149/2016. INICIO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓNDEL SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIALES Y MAQUINARIA, DE LA OBRA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PLAN SUPERA IV.

Visto el expediente que se tramita en relación al asunto arriba mencionado y resultando:

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

1º) Que mediante providencia de Alcaldía de 29 de diciembre de 2016, se señaló la necesidad de llevar la contratación del suministro indicado dentro del Plan Super IV de la Excma. Diputación de Sevilla, con el fin de poder disponer de los materiales y maquinaria necesarios para la ejecución por la propia administración, de las obras de Reparación y Conservación de la Piscina Municipal, inversión que fue autorizada por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 13 de mayo de 2016.

2º) Que por la Secretaría de este Ayuntamiento se ha emitido informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y han sido determinados los lotes por el arquitecto redactor.

3º) Que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Alcalde pues el importe del contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento. No obstante esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de 30 de junio de 2015.

4º) Que se ha redactado por Secretaría e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y dadas las características de la contratación se considera que es adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

5º) Que debido al retraso que ha sufrido la preparación de la documentación necesaria para llevar a cabo el procedimiento de contratación al tratarse de un procedimiento que prácticamente se realiza por primera vez en este Ayuntamiento y dadas las especiales características de la documenatción que requiere el programa SUPERA, y la distribución en lotes, se han sobrepasado los plazos previstos por la Diputación en la programación de este Plan, por lo que se considera necesaria la tramitación por el procedimiento de urgencia.

Examinada la documentación obrante en el expediente, visto el informe de secretaría, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en concordancia con la Resolución de Alcaldía de 30 de junio de 2015, por unanimidad de los asistentes, SE ACUERDA:

Primero.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro por lotes de materiales y maquinaria de la obra Reparación y Conservación de la Piscina Municipal correspondiente al Plan Supera IV, de esta localidad, mediante procedimiento negociado sin publicidad con tramitación urgente, y solicitar a la Intervención municipal informe de fiscalización del procedimiento.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Tercero.- Solicitar ofertas, al menos de tres empresas o particulares con capacidad para la realización del objeto del contrato, y publicar anuncio en el perfil del contratante

simultáneamente al envío de las solicitudes de ofertas, conforme establece la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

EXPTE. 146/2016. INICIO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓNDEL SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIALES Y MAQUINARIA, DE LA OBRA REFORMA Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE DE LOS POETAS, CORRESPONDIENTE AL PLAN SUPERA IV.

Visto el expediente que se tramita en relación al asunto arriba mencionado y resultando:

1º) Que mediante providencia de Alcaldía de 29 de diciembre de 2016, se señaló la necesidad de llevar la contratación del suministro indicado dentro del Plan Super IV de la Excma. Diputación de Sevilla, con el fin de poder disponer de los materiales y maquinaria necesarios para la ejecución por la propia administración, de las obras de Reforma y Conservación del Parque de los Poetas, inversión que fue autorizada por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 13 de mayo de 2016.

2º) Que por la Secretaría de este Ayuntamiento se ha emitido informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y han sido determinados los lotes por el arquitecto redactor.

3º) Que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Alcalde pues el importe del contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento. No obstante esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de 30 de junio de 2015.

4º) Que se ha redactado por Secretaría e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y dadas las características de la contratación se considera que es adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

5º) Que debido al retraso que ha sufrido la preparación de la documentación necesaria para llevar a cabo el procedimiento de contratación al tratarse de un procedimiento que prácticamente se realiza por primera vez en este Ayuntamiento y dadas las especiales características de la documenatción que requiere el programa SUPERA, y la distribución en lotes, se han sobrepasado los plazos previstos por la Diputación en la programación de este Plan, por lo que se considera necesaria la tramitación por el procedimiento de urgencia.

Examinada la documentación obrante en el expediente, visto el informe de secretaría, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en concordancia con la Resolución de Alcaldía de 30 de junio de 2015, por unanimidad de los asistentes, SE ACUERDA:

Primero.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro por lotes de materiales y maquinaria de la obra Reforma y Conservación del Parque de los Poetas

correspondiente al Plan Supera IV, de esta localidad, mediante procedimiento negociado sin publicidad con tramitación urgente, y solicitar a la Intervención municipal informe de fiscalización del procedimiento.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Tercero.- Solicitar ofertas, al menos de tres empresas o particulares con capacidad para la realización del objeto del contrato, y publicar anuncio en el perfil del contratante simultáneamente al envío de las solicitudes de ofertas, conforme establece la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

EXPTE. 147/2016. INICIO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓNDEL SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIALES Y MAQUINARIA, DE LA OBRA REFORMA Y CONSERVACIÓN DE ACERADOS EN URBANIZACIONES R2 Y R3, CORRESPONDIENTE AL PLAN SUPERA IV.

Visto el expediente que se tramita en relación al asunto arriba mencionado y resultando:

1º) Que mediante providencia de Alcaldía de 29 de diciembre de 2016, se señaló la necesidad de llevar la contratación del suministro indicado dentro del Plan Super IV de la Excma. Diputación de Sevilla, con el fin de poder disponer de los materiales y maquinaria necesarios para la ejecución por la propia administración, de las obras de Reforma y Conservación de acerados en las urbanizaciones R2 y R3, inversión que fue autorizada por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 13 de mayo de 2016.

2º) Que por la Secretaría de este Ayuntamiento se ha emitido informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y han sido determinados los lotes por el arquitecto redactor.

3º) Que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Alcalde pues el importe del contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento. No obstante esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de 30 de junio de 2015.

4º) Que se ha redactado por Secretaría e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y dadas las características de la contratación se considera que es adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

5º) Que debido al retraso que ha sufrido la preparación de la documentación necesaria para llevar a cabo el procedimiento de contratación al tratarse de un procedimiento que prácticamente se realiza por primera vez en este Ayuntamiento y dadas las especiales características de la documenatción que requiere el programa SUPERA, y la distribución en

lotes, se han sobrepasado los plazos previstos por la Diputación en la programación de este Plan, por lo que se considera necesaria la tramitación por el procedimiento de urgencia.

Examinada la documentación obrante en el expediente, visto el informe de secretaría, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en concordancia con la Resolución de Alcaldía de 30 de junio de 2015, por unanimidad de los asistentes, SE ACUERDA:

Primero.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro por lotes de materiales y maquinaria de la obra Reforma y Conservación de acerados en las urbanizaciones R2 y R3, correspondiente al Plan Supera IV, de esta localidad, mediante procedimiento negociado sin publicidad con tramitación urgente, y solicitar a la Intervención municipal informe de fiscalización del procedimiento.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Tercero.- Solicitar ofertas, al menos de tres empresas o particulares con capacidad para la realización del objeto del contrato, y publicar anuncio en el perfil del contratante simultáneamente al envío de las solicitudes de ofertas, conforme establece la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

EXPTE. 148/2016. INICIO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓNDEL SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIALES Y MAQUINARIA, DE LA OBRA ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL PLAN SUPERA IV.

Visto el expediente que se tramita en relación al asunto arriba mencionado y resultando:

1º) Que mediante providencia de Alcaldía de 29 de diciembre de 2016, se señaló la necesidad de llevar la contratación del suministro indicado dentro del Plan Super IV de la Excma. Diputación de Sevilla, con el fin de poder disponer de los materiales y maquinaria necesarios para la ejecución por la propia administración, de las obras de Ordenación del Tráfico y Estacionamiento, inversión que fue autorizada por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 13 de mayo de 2016.

2º) Que por la Secretaría de este Ayuntamiento se ha emitido informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y han sido determinados los lotes por el arquitecto redactor.

3º) Que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Alcalde pues el importe del contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Ayuntamiento. No obstante esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de 30 de junio de 2015.

4º) Que se ha redactado por Secretaría e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y dadas las características de la contratación se considera que es adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

5º) Que debido al retraso que ha sufrido la preparación de la documentación necesaria para llevar a cabo el procedimiento de contratación al tratarse de un procedimiento que prácticamente se realiza por primera vez en este Ayuntamiento y dadas las especiales características de la documenatción que requiere el programa SUPERA, y la distribución en lotes, se han sobrepasado los plazos previstos por la Diputación en la programación de este Plan, por lo que se considera necesaria la tramitación por el procedimiento de urgencia.

Examinada la documentación obrante en el expediente, visto el informe de secretaría, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en concordancia con la Resolución de Alcaldía de 30 de junio de 2015, por unanimidad de los asistentes, SE ACUERDA:

Primero.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro por lotes de materiales y maquinaria de la obra Ordenación del Tráfico y Estacionamiento, correspondiente al Plan Supera IV, de esta localidad, mediante procedimiento negociado sin publicidad con tramitación urgente, y solicitar a la Intervención municipal informe de fiscalización del procedimiento.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Tercero.- Solicitar ofertas, al menos de tres empresas o particulares con capacidad para la realización del objeto del contrato, y publicar anuncio en el perfil del contratante simultáneamente al envío de las solicitudes de ofertas, conforme establece la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a las 14,55 horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, la Secretaria Accidental, que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdo.: Valentín López Fernández

Fdo.: Marta Gómez Ojeda